
	POLÍTICA INSTITUCIONAL		VTE-POL-0051	
	MEDIO AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Fecha:	Emisión	27/03/2017
		Actualización	01/10/2022	
		Revisión	01/10/2025	
Versión 1.1	Página 1 de 7			

INDICE

I.	Objetivo	2
II.	Alcance	2
III.	Definiciones	2
IV.	Responsabilidades	2
V.	Políticas	2
	A. Generales	2
	B. Medio ambiente	3
	C. Responsabilidad social	4
	D. Sistema de evaluación y gestión ambiental y social	5
	E. Comunicaciones y mecanismos de queja	5
VI.	Alineamiento con las Normas de Desempeño 1	6
VII.	Sanciones	6
VIII.	Anexos	6
IX.	Control de revisiones	6
X.	Firmas de autorización	7

	POLÍTICA INSTITUCIONAL		VTE-POL-0051	
	MEDIO AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Fecha:	Emisión	27/03/2017
		Actualización	01/10/2022	
		Revisión	01/10/2025	
Versión 1.1	Página 2 de 7			

I.Objetivo.

Establecer los lineamientos principales en materia ambiental y de responsabilidad social; así como asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales de Vinte. Dichos lineamientos estarán apegados a lo establecido en:

- 1) Las Normas de Desempeño publicadas por la Corporación Financiera Internacional; y a
- 2) Las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a los procesos constructivos de vivienda, de salud y ambientales.

II.Alcance.

Los presentes lineamientos son aplicables a todos los colaboradores de Vinte con el fin de determinar y evaluar los riesgos y los impactos ambientales y sociales del proyecto.

III.Definiciones.

Medio ambiente: Conjunto de componentes físicos, químicos, biológicos y sociales capaces de causar efectos directos o indirectos, en un plazo corto o largo, sobre los seres vivos y las actividades humanas.

Organización: Vinte.

Responsabilidad social: es el compromiso consciente y congruente de cumplir integralmente con la finalidad de la empresa, tanto en lo interno como en lo externo, considerando las expectativas económicas, sociales y ambientales de todos sus participantes, demostrando respeto por la gente, los valores éticos, la comunidad y el medio ambiente, contribuyendo así a la construcción del bien común.

Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS): es un proceso dinámico y continuo, que pone en marcha y respalda la gerencia, e implica una colaboración entre el cliente, sus trabajadores, las comunidades locales afectadas directamente por el proyecto y, cuando corresponda, otros actores sociales.


IV.Responsabilidades.

- 1 Director de gestión y reserva territorial. Supervisar el cumplimiento de los presentes lineamientos.
- 2 Colaboradores de Vinte. Cumplir los presentes lineamientos.

V.Políticas

A. Generales


- 1 Vinte Viviendas Integrales, S.A.B. de C.V. (“Vinte”) tiene un compromiso con clientes, accionistas, autoridades, la comunidad y los colaboradores de prevenir la contaminación, mejorar continuamente el medio ambiente, así como cumplir con todos los ordenamientos legales vigentes en materia ambiental.
- 2 Reconocemos la protección y conservación del medio ambiente como un compromiso social.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL		VTE-POL-0051	
	MEDIO AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Fecha:	Emisión	27/03/2017
		Actualización	01/10/2022	
		Revisión	01/10/2025	
Versión 1.1	Página 3 de 7			

- 3 Realizamos las acciones necesarias para asegurar que:
 - a) Se implemente un sistema de administración integral para asuntos sociales, ambientales, de seguridad e higiene.
 - b) Se implementen procedimientos efectivos de respuesta a posibles emergencias, para minimizar el impacto en el medio ambiente de incidentes no predecibles.
 - c) Se evalúen en forma anticipada los cambios significativos en las unidades operativas y procesos para prevenir cambios adversos en el medio ambiente.
 - d) Se tomen las medidas necesarias para prevenir accidentes ambientales.

B. Medio ambiente


- 1 Vinte desarrolla viviendas sustentables bajo un modelo de negocio incluyente que promueve la vida en comunidad y posee una visión de protección ambiental que alienta el uso más eficiente de los recursos naturales.
- 2 Las operaciones de Vinte están sujetas a las regulaciones y leyes ambientales federales, estatales y municipales.
- 3 Vinte selecciona cuidadosamente las reservas territoriales en las que desarrollará sus proyectos, sin embargo, no hay certeza absoluta de que un terreno adquirido por Organización no será declarado en un futuro por las autoridades respectivas como reserva ecológica o se restringirá su utilización por las modificaciones que posteriormente pudieren hacerse a la legislación mencionada en el punto anterior.
- 4 Vinte implementa en forma permanente un programa integral de administración en materia ambiental, social, de salud y de seguridad en relación a las operaciones de la Organización y sus filiales. Dicho programa contempla el monitoreo puntual de todos los lineamientos ambientales y sociales aplicables a la adquisición de sus reservas territoriales, así como al diseño, construcción y venta de sus viviendas.
- 5 La aplicación de las leyes ambientales es responsabilidad de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de su órgano regulador, el Instituto Nacional de Ecología; su órgano rector, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Comisión Nacional del Agua se adhieren a las normas federales sobre los Gases de Efecto Invernadero (GEI) con base en la Ley General de Cambio Climático (LGCC).

	POLÍTICA INSTITUCIONAL	VTE-POL-0051		
	MEDIO AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Fecha:	Emisión	27/03/2017
			Actualización	01/10/2022
			Revisión	01/10/2025
	Versión 1.1	Página 4 de 7		

- 6 Las leyes ambientales, estatales y municipales, regulan los asuntos locales como las descargas del drenaje a los sistemas de drenaje estatales o municipales.
- 7 En particular, el impacto ambiental de los conjuntos habitacionales debe ser aprobado por las autoridades ambientales federales y locales con el fin de obtener los permisos de zonificación local, de uso de suelo y construcción.

C. Responsabilidad social

- 1 Vinte está comprometida a cumplir con los objetivos de la política ambiental y social al implementar las siguientes acciones y asegurar su cumplimiento:
 - a) Utilizar tecnologías y otros medios para prevenir la contaminación debido a las operaciones, incluyendo la construcción y el uso de las viviendas por parte del cliente final.
 - b) Llevar a cabo las políticas y procedimientos de la Organización desde la planeación estratégica hasta la operación.
 - c) Invertir en la investigación de materiales y tecnología que termine en el desarrollo de productos que tengan un impacto ambiental positivo.
 - d) Proveer una línea de comunicación (“Línea Ética Vinte”) para conflictos de interés reales o potenciales en relación a profesionales, personales o actividades que desempeña cotidianamente la Organización.
 - e) Asegurar la implementación del debido procedimiento establecido en el Comité de Análisis para Adquisición de Reserva Territorial (“CAART”) de Vinte.
 - f) Minimizar los impactos sociales y económicos adversos derivados de la adquisición de tierras, cumpliendo lo establecido en nuestra política y procedimiento de adquisición de tierra.
 - g) Llevar a cabo los procedimientos en casos de “Hallazgos Fortuitos”. Esto consta de una línea de acción que busque la protección, coordinación, manejo y rescate de restos arqueológicos e históricos y cualquier recurso cultural o hallazgos fortuitos que hayan sido identificados dentro del proceso de planeación y construcción de los desarrollos inmobiliarios de la Organización.
 - h) Salvaguardar la integridad física y psicológica de los colaboradores y personas que concurren a los desarrollos inmobiliarios de la Organización, así como proteger las comunidades, conjuntos urbanos, instalaciones, bienes, información vital y el entorno afectivo ante la presencia de un riesgo, emergencia o desastre. Para esto, la Organización desarrolló el Programa Específico de Protección Civil para lograr eficacia enfocado principalmente a la salud y seguridad.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL		VTE-POL-0051	
	MEDIO AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Fecha:	Emisión	27/03/2017
		Actualización	01/10/2022	
		Revisión	01/10/2025	
Versión 1.1	Página 5 de 7			


- i) La Organización lleva a cabo diversos programas para la educación de los colaboradores respecto a salud y seguridad en el trabajo, incluyendo brigadas de primeros auxilios, contra incendios, evacuación, campañas de PrevenIMSS, vacunación y otros.
- j) Las políticas de recursos humanos de Vinte se alinean al cumplimiento de leyes vigentes y de las normas internas de la sociedad, así como con los valores de la Organización.

D. Sistema de evaluación y gestión ambiental y social

- 1 Vinte, en coordinación con otros organismos gubernamentales o terceros responsables, incluyendo las autoridades locales, la instancias federales y estatales, y las instancias federales y locales ambientales, emprenderá un proceso de evaluación ambiental y social y establecerá y mantendrá un SGAS acorde con la naturaleza y la escala del proyecto y en consonancia con el nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales.
- 2 El SGAS incorporará los siguientes elementos:
 - a) El Código de Ética VTE-POL-0091, el Código de Construcción de Vivienda, así como las políticas y los manuales que rigen la operación de Vinte;
 - b) Identificación de riesgos e impactos; Política de Identificación, análisis y Prevención de Riesgos Psicosociales VTE-POL-0119 (NOM 035), Matriz de riesgos (HSE);
 - c) Programas de gestión – NOM 031, Manual de Lean Construction, Manual de Gestión Circular de Residuos de la Construcción, Manual de Buenas Prácticas Ambientales;
 - d) Capacidad y competencia organizativas; Política de Atracción de Talento VTE-POL-0073, Política de Capacitación y Desarrollo VTE-POL-0067, y Política de Evaluación de Desempeño y 360 VTE-POL-0144;
 - e) Preparación y respuesta ante situaciones de emergencia; Política de Programa Interno de Protección Civil VTE-POL-0134, Reglamento Interno de Trabajo VTE-POL-0136, Protocolo Viaja Seguro VTE-POL-0082;
 - f) Las diferentes áreas de Vinte y los participantes externos, Política de Plan Maestro Comunitario VTE-POL-0059 y Regulación local de la Secretaría del Medio Ambiente MIA; y
 - g) Los procesos de seguimiento y evaluación, a nivel inter-área, y a nivel Comité de Sustentabilidad; Política de Cultura de Sustentabilidad VTE-POL-0140.

E. Comunicaciones y mecanismos de queja

- 1 Los colaboradores de Vinte, filiales, proveedores y contratistas tendrán a su disposición los siguientes medios, exclusivos para realizar denuncias:
 - a. Correo electrónico lineaetica@vinte.com
 - b. Teléfono 800 286 1111
 - c. Extensión 1111

	POLÍTICA INSTITUCIONAL	VTE-POL-0051		
	MEDIO AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Fecha:	Emisión	27/03/2017
			Actualización	01/10/2022
			Revisión	01/10/2025
	Versión 1.1	Página 6 de 7		

- 2 Se dispone de la Política Inventario de Terrenos en Desarrollo -Reserva Territorial- VTE-POL-0150 en donde se establecen los lineamientos para la evaluación de las opciones de reserva territorial, propuesta de compraventa, aplicación de metodología CAART, autorización de compra, elaboración y ejecución de presupuesto.

VI.Alineamiento con las Normas de Desempeño 1

- 1 La Norma de Desempeño 1 destaca la importancia de la gestión del desempeño ambiental y social durante la construcción de un desarrollo Vinte.

VII.Sanciones


- 1 Las infracciones a las disposiciones de las leyes ambientales, federales y locales, están sujetas a diversas sanciones que, dependiendo de la gravedad de la infracción, pueden consistir en (i) multas; (ii) arresto administrativo; (iii) clausura temporal o definitiva, total o parcial, o (iv) suspensión o revocación de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones. Adicionalmente, en los casos previstos en el Código Penal Federal y en los Códigos Penales Estatales, puede incurrirse en la comisión de delitos ambientales y en la aplicación de las sanciones respectivas.
- 2 Los colaboradores que incumplan los lineamientos descritos en las políticas serán acreedores de acta administrativa.
- 3 El cómputo de las actas administrativas estará a lo dispuesto en las políticas de personal de RRHH.
- 4 Según la gravedad de los acontecimientos, el colaborador podrá hacerse acreedor al despido, en forma inmediata.

VIII.Anexos

- N/A

IX.Control de revisiones

Revisión	Fecha de revisión	Consideración del cambio en el documento	Versión
01	27-marzo-2017	Documento de nueva creación	1.0
02	01-octubre-2022	Actualización de documento	1.1

	POLÍTICA INSTITUCIONAL	VTE-POL-0051		
	MEDIO AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Fecha:	Emisión	27/03/2017
		Actualización	01/10/2022	
		Revisión	01/10/2025	
Versión 1.1	Página 7 de 7			

X. Firmas de autorización.

Se expiden los presentes lineamientos aplicables a los colaboradores de Vinte correspondiente al medio ambiente y responsabilidad social.

Los presentes lineamientos entran en vigor a partir 01 de octubre de 2022, dejando sin efecto los expedidos con anterioridad.

Validó	Validó	Validó
Myriam Rodríguez Gerente de Capital Humano	Gonzalo Pizzuto Gerente de Financiamiento y Relación con Inversionistas	Tobias Contreras Gerente de Investigación y Desarrollo
Validó	Autorizó	
Fernando Magaña Iglesias Director de Gestión y Reserva Territorial	Carlos López García Director de Administración y Capital Humano	